



Juan Guillermo Cárdenas Mejía
Abogado U de M

Especialista en Derecho Procesal civil UNAULA
Especialista en Derecho Comercial UPB

Medellín, 17 de marzo del 2023

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: ORFELINA URREGO CORTEZ

Demandado: HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL

Radicado :05 001 31 03 006 2021 00324 00

Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTO 323

En mi condición de apoderado de la parte demandante, solicito se reponga el auto interlocutorio número 323 del 14 de marzo del 2023, mediante el cual el despacho fija fecha para audiencia concentrada conforme lo dispuesto por artículo 372 y 373 del C.G.P.

El despacho manifiesta lo siguiente:

Constancia Secretarial:” Le informo señor juez, que el termino de 10 días de las excepciones de mérito vencido el 06 de marzo del 2022, por cuanto el auto que corrió traslado se notificó pro estados del 17 de febrero del mismo año, La parte demandante guardo silencio en esta oportunidad, por lo que solo está el memorial en tas sentido arrimado el 26 de octubre del 2022, “

Dice también el despacho: “Toda vez que el termino de traslado a la parte demandante de excepciones de mérito formuladas, se encuentra vencido, de conformidad con la constancia secretarial que antecede :”

Razones que fundamentan mi reparo.

En atención a lo que se manifiesta en este auto, y en total desacuerdo, le quiero decir con el mayor de los respetos que no es cierto por :

- 1- El dia 02 de marzo del 2022, a las 15 horas 08 minutos, es decir antes del vencimiento de los diez días que me otorga le ley, artículo 443 numeral 1 del C.G.P, procedí a contestar las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada mediante la tecnología de la información y envié al correo al centro de servicios administrativos oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2- El correo fue enviado desde mi correo personal y el cual se encuentra registrado en la rama judicial.

Teléfono : (+574) 268 4568 Móvil: 310 386 4152
Cra. 43A # 7-50 Ed. Torre Financiera Dann Carlton Oficina 805
jotacarme@yahoo.es



- 3- El centro de servicios administrativos, me envía contestación el mismo día a las 17 horas 6 minutos, de recibido y manifiesta que será remitido para competencia de radicación.
- 4- Al parecer y revisando, el centro de servicios administrativos se equivocó y reenvió al juzgado 8 civil del circuito de Medellín, a sabiendas que estaba dirigido al juez sexto civil del circuito.
- 5- Adicionalmente le envié desde mi correo, en la misma fecha y hora lo hice al abogado de la parte demandada.

PRUEBAS

- 1- Pantallazo enviado desde mi computador y desde mi correo con fecha 02 de marzo del 2023 a las 15:08 minutos de la tarde.
- 1- Pantallazo, desde mi computador de la respuesta del centro de servicios administrativos, enviado a mi correo el día 02 de marzo del 2023 a las 17:06 minutos de la tarde.

PETICIONES

- 1- Solicito muy comedidamente, se reponga el auto numero 323 emitido por su despacho el día 14 de noviembre del 2023 y fijado por estados el día 15 de marzo del 2023, en el sentido de tener por contestado el traslado de las excepciones de mérito.
- 2- De ser necesario hacer la aclaración con el centro de servicios administrativos, para lo respectivo, toda vez que yo quiero dejar demostrado que cumplí con la carga procesal.
- 3- La importancia de esta situación radica en que se vulneraría el debido proceso y los derechos e igualdad de las partes.
- 4- Adicionalmente los argumentos presentados pretenden desvirtuar con más firmeza lo excepcionado por la parte demandada.

Le pido muy respetuosamente salvaguarde usted los derechos y el debido proceso, sea quien, cometido el error, por esto de la tecnología, avale estos argumentos y téngalos en cuenta a la hora de dictar sentencia.



Juan Guillermo Cárdenas Mejía
Abogado U de M

Especialista en Derecho Procesal civil UNAULA
Especialista en Derecho Comercial UPB

Atentamente

JUAN GUILLERMO CÁRDENAS MEJÍA

Tarj- Profesional

107139 C.S.J



o!mail

Buscar mensajes, documentos, fotos o personas

Avanzada ▾



actar

entrada

← Atrás

Archivar

Mover

Eliminar

Spam

...

RV: Radicado :05 001 31 03 006 2021 00324 00 Demandante: ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado: HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL

Yahoo/Bandeja ... ☆



Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín

CC: jotacarme@yahoo.es



jue, 2 mar a las 17:06 ☆

Buen día: se remite por competencia para su radicación

Nueva Consultas Judicial

No. Proceso: 05001 31 - 03 - 006 - 2021 - 00324 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Circuito

> Civil

Demandante ORFELINA URREGO CORTEZ

Cédula 43079209

Demandado VICENTE MIRO ARISTIZABAL SERNA

Cédula 9129554

Despacho JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Reservaciones | Configuración | Historial | Datos Personales | Interacción | Favoritos

Acción	Fecha Acción	Acción	Fecha	Estado	Comentarios	Tipos de
Acciones	16/02/2023	17/02/2023	16/02/2023	NO		NO
Reservas	16/02/2023	17/02/2023	16/02/2023	NO		NO
Datos Personales	16/02/2023	17/02/2023	16/02/2023	NO		NO
Interacción	16/02/2023	17/02/2023	16/02/2023	NO		NO

Actuación registrada el 16/02/2023 a las 15:56:04

tos hotel la ...

Buscar mensajes, documentos, fotos o personas

Avanzada

← Atrás

Archivar

Mover

Eliminar

Spam

Yahoo/Enviados

Radicado :05 001 31 03 006 2021 00324 00 Demandante: ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado: HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL



juan guillermo cardenas <jotacarme@yahoo.es>

Para: oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Herder Toro



jue, 2 mar a las 15:08

Medellín, 01 de marzo del 2023
Señor JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado: HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL
Radicado :05 001 31 03 006 2021 00324 00
Asunto: CONTESTACION A EXCEPCIONES DE MERITO

Juan Guillermo Cárdenas Mejía
cc 98550736
Abogado
Carrera 43 A # 7-50 Oficina 805
Torre Financiera DanCarlotn
tel 2684568



MEMORIALpdf

2.8MB